



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

DÉCIMA OCTAVA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en *Periódico Oficial, fecha o página* en el encabezado.

INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

REGLAS de Operación del Programa «E024.C02 QC3616 INAEBA en Tú Casa» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

3

REGLAS de Operación del Programa «E024.C03 QC1892 Aprendo Hoy» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

29

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

REGLAS de Operación del Programa Apoyos Sociales para el Ejercicio 2026.....

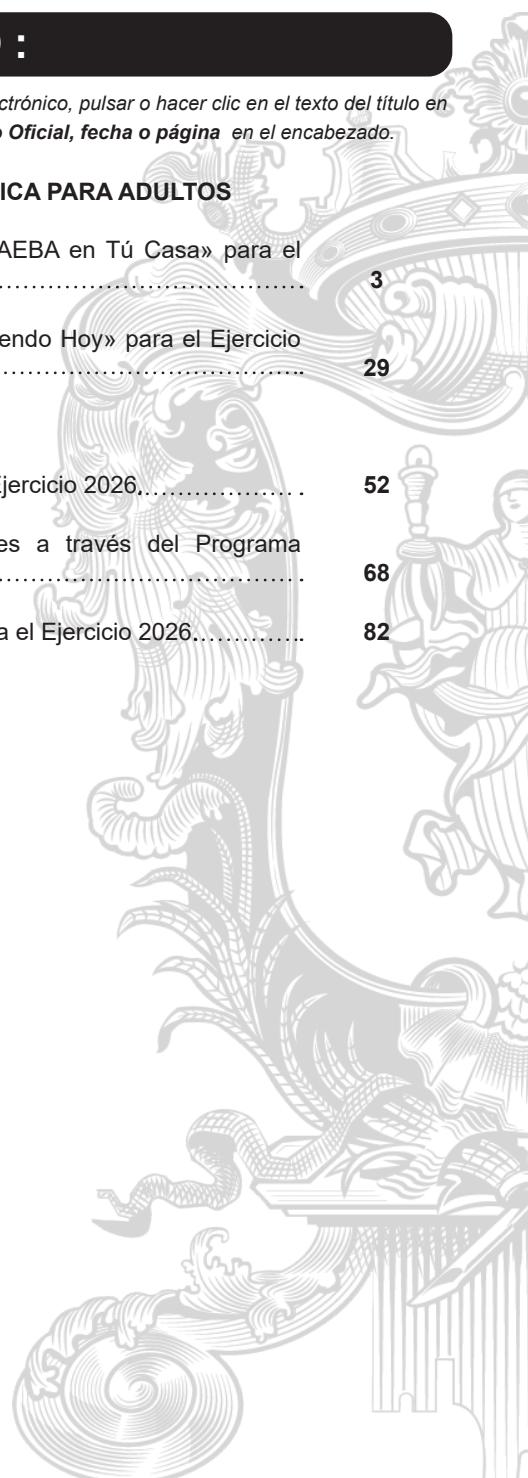
52

REGLAS de Operación para la entrega de apoyos sociales a través del Programa Fortalecimiento Familiar para el Ejercicio Fiscal 2026.....

68

REGLAS de Operación del Programa Cuidadores Primarios para el Ejercicio 2026.....

82



INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

Eusebio Vega Pérez, Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 214, mediante el cual se crea el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 64, Tercera Parte, de fecha 22 de abril de 2005; Decreto Gubernativo número 4, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, el 27 de noviembre de 2012, por el cual se reestructura el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato y finalmente mediante Decreto Gubernativo número 73, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 13, Segunda Parte, de fecha 19 de enero; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Educación y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, vigente, y finalmente mediante Acuerdo del Consejo Directivo del INAEBA número 07-4^a-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, autorizado en la Cuarta Sesión Ordinaria del 2025.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de “**Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.**”

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: “**Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo**”. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De acuerdo con las estimaciones de INEA al cierre de 2024, Guanajuato cuenta con 1,082,549 personas de 18 años o más que no han concluido su educación primaria y/o secundaria.

Incrementar la cobertura de los servicios educativos de primaria y secundaria en la población de 18 años y más para que concluyan el nivel educativo al que se inscribieron.

Disminuir el rezago educativo en el estado y contribuir al fortalecimiento del desarrollo personal, social y laboral de las y los educandos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3616 **INAEBA EN TU CASA** para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INAEBA EN TU CASA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3616 INAEBA EN TU CASA, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Beneficiario/a:** Persona que recibe los servicios educativos de acreditación y certificación que brinda el INAEBA, y que, a su vez, se beneficiaría del programa QC3616 INAEBA EN TU CASA;
- II. **Círculo de Estudio:** Es el punto de reunión donde se cita al grupo de personas jóvenes y adultas interesadas en estudiar y aprender, apoyadas por una persona voluntaria que participa en actividades de asesorías educativas en un horario conveniente entre ellos;
- III. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- V. **Deserción Escolar:** Porcentaje de alumnos de un nivel educativo que abandonan la escuela antes de concluir el ciclo escolar, respecto al total de personas inscritas al inicio de cursos en el mismo nivel educativo;
- VI. **Figuras Institucionales:** Personal adscrito al INAEBA que apoya en la ejecución del programa;
- VII. **INAEBA:** Instituto Alfabetización y Educación Básica para Adultos;
- VIII. **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;
- IX. **Ley:** Ley de presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026;
- X. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;

XII. Personas voluntarias que participan en actividades de asesorías educativas:

Persona que participa voluntariamente en el programa QC 3616 INAEBA EN TU CASA estimulando su motivación y brindando apoyo educativo;

XIII. Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XIV. Programa: Programa QC3616 INAEBA EN TU CASA para el Ejercicio Fiscal de 2026;

XV. Reglamento: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XVI. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa QC3616 INAEBA EN TU CASA para el Ejercicio Fiscal de 2026;

XVII. SF: Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato;

XVIII. Tejido social: Se entiende como un conjunto de redes de relaciones, vínculos y prácticas sociales que contribuyen al bienestar y la cohesión de una comunidad, fomentando un sentido de pertenencia, solidaridad, el altruismo, la cooperación y responsabilidad compartida entre sus integrantes;

XIX. Versión ciudadana: Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este;

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujet a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a la reducción del rezago educativo en la entidad a través del fortalecimiento de los servicios educativos de primaria y secundaria para personas de 18 años o más en rezago educativo.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa el brindar preferentemente atención educativa con herramientas digitales en las 19 Coordinaciones de Zona que dan cobertura a todo el Estado Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa es aquella en condiciones de rezago educativo dentro del Estado de Guanajuato, de acuerdo con la estimación de la población de 18 años y más al 31 de diciembre de 2024 en base al Censo Poblacional 2020 del INEGI 1,082,549 no tienen educación básica terminada, de las cuales 370,708 no cuentan con primaria y 711,841 no han concluido la secundaria.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. El INAEBA, a través de la Dirección de Planeación y Enlace Regional es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Planeación y Enlace Regional es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección de Planeación y Enlace Regional del INAEBA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Apoyos de servicios educativos de primaria y/o secundaria para personas beneficiarias; y
- II. Apoyos sociales de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) para personas voluntarias que participen en actividades de asesorías educativas por cada persona beneficiaria de los servicios educativos que concluya primaria o secundaria.

El tipo de Programa corresponde a:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Entrega

Artículo 10. La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

La Unidad responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Primaria.

- a) Personas de 18 años o más que no hayan cursado o hayan interrumpido su educación primaria. (Deberá presentar la identificación oficial para comprobar su edad).

II. Secundaria.

- a) Personas de 18 años o más que no hayan cursado o hayan interrumpido su educación secundaria (Deberá presentar la identificación oficial para comprobar su edad); y
- b) Certificado de primaria, en copia o en formato digital.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las **Ventanillas de Atención del INAEBA, ubicadas en cada una de las Coordinaciones de Zona**. Para mayor información acerca de la ubicación, teléfonos y responsables de las distintas oficinas de atención en los municipios del estado de Guanajuato, revise el Anexo 2, del presente documento o visite el siguiente enlace.

<https://inaeba.guanajuato.gob.mx/conoce/cczz>

Las personas beneficiarias tendrán derecho a elegir la fecha para presentar los exámenes de educación básica según su avance o interés personal.

Será motivo de negar la participación en el programa y no se considerarán personas beneficiarias, cuando la persona solicitante no cumpla con la totalidad de los requisitos. En caso de que haya faltado alguna documentación para su inscripción, personal de la Coordinación de Zona informará a la persona interesada que no se podrá considerar beneficiaria hasta que entregue la totalidad de los documentos.

Los tiempos de respuesta dependerán de la disposición del/la beneficiario/a, además de cumplir con todos los requisitos y entrega de la documentación.

Requisitos para acceder a los apoyos para personas voluntarias que participan en actividades de asesorías educativas

Artículo 12. Para acceder a los apoyos sociales del programa, las personas voluntarias interesadas en participar en actividades de asesorías educativas deberán presentar los requisitos que a continuación se mencionan:

- I. Identificación Oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional con fotografía).

- II. CURP;
- III. Copia de comprobante de estudios por ambos lados; que asegure el grado mínimo de preparatoria terminada, para cumplir el perfil del programa;
- IV. Formato de solicitud de cuenta bancaria; y
- V. Estado de cuenta bancario.

Aunado a la información antes mencionada, deberán llenar una solicitud de registro al momento de entregar la documentación.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de las distintas coordinaciones de zona, ubicadas preferentemente en los municipios de atención o donde se ubique la recepción de los documentos acorde al Anexo 2, del presente documento.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 13. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa Q3616 INAEBA EN TU CASA para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder al mismo, se realizará lo siguiente:

- I. Planeación;
- II. Difusión;
- III. Recepción de solicitudes de personas beneficiarias y personas voluntarias que participan en actividades de asesorías educativas;
- IV. Selección de personas beneficiarias y personas voluntarias que participan en actividades de asesorías educativas.
- V. Ingreso de personas beneficiarias y personas beneficiarias y personas voluntarias que participan en actividades de asesorías educativas a los sistemas internos;
- VI. Atención educativa;
- VII. Aplicación de evaluación;
- VIII. Acreditación de nivel;
- IX. Entrega de apoyos a las personas beneficiarias y personas voluntarias que participan en actividades de asesorías educativas; y
- X. Comprobación o cumplimiento de resultados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Para personas beneficiarias de los servicios educativos:
 - a) Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación;
 - b) El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
 - c) Tener 18 años o más y debe encontrarse en condiciones de rezago educativo; y
 - d) Ser Guanajuatense por nacimiento y/o residir en el Estado de Guanajuato, en zonas rurales o urbanas, sin importar el sexo, preferencias sexuales, condición económica, etnia o religión.
- II. Para personas interesadas en participar voluntariamente en actividades de asesorías educativas se tendrán los siguientes criterios de selección:

- a) Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes reglas de operación;
- b) Se tomará en cuenta la disponibilidad presupuestal para la participación como persona voluntaria que participan en actividades de asesorías educativas dentro de este programa.

Metas programadas

Artículo 15. El Programa tiene como metas para el presente ejercicio fiscal 2026:

- I. Impartir 8,000 servicios de primaria y/o secundaria a las personas beneficiarias; y
- II. 8,000 apoyos sociales para personas voluntarias que participan en actividades de asesorías educativas por cada persona beneficiaria que acredite primaria o secundaria.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa es de 8,000 personas de 18 años o más en condiciones de rezago educativo del Estado de Guanajuato, principalmente en los municipios de Abasolo, Acámbaro, San Miguel de Allende, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Manuel Doblado, Coroneo, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Atarjea, Pueblo Nuevo, Victoria, Xichú y Yuriria.

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la dependencia, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;

- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VII de este artículo.

Derechos de las personas que participan voluntariamente en actividades de asesorías educativas.

Artículo 17. Son derechos de las personas que participan voluntariamente en actividades asesorías educativas:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir el apoyo social a través del medio bancario seleccionado, conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- IV. Sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- V. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas que participan en actividades de asesorías educativas

Artículo 19. Son obligaciones de las personas que participan en actividades de asesorías educativas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Guardar estricta confidencialidad respecto a los datos proporcionados de las personas educandas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco Jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 20. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 18 por las personas beneficiarias y fracciones I y II del artículo 19, referente a las personas voluntarias que participan en actividades de asesorías educativas del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Para el caso de la fracción II del artículo 18 y 19 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- II. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II de los artículos 18 y 19, se suspenderá la ministración del recurso; y
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias.

Artículo 21. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran suceder las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa INAEBA EN TU CASA ante el INAEBA o ante el Órgano Interno de Control del INAEBA, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control del INAEBA en boulevard Delta número 201, piso 6, Colonia Predio San José Fracciones de Santa Julia, C.P. 37530, León Guanajuato, 477 148 12 60 (Oficinas Centrales).

La denuncia a la que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del INAEBA deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere el presente artículo deberá entregarse, dentro de los primeros 10 días hábiles al día que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en INAEBA en boulevard Delta número 201, piso 6, Colonia Predio San José Fracciones de Santa Julia, C.P 37530, León Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO V GASTO

Programación presupuestal

Artículo 23. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3616, Programa INAEBA EN TU CASA, mismo que forma parte del Programa presupuestario: E024 Alianza a favor de la educación para jóvenes y adultos y el Componente E024.C02 Servicios educativos de calidad ofertados para la población de 15 años y más en condiciones de rezago educativo.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el INAEBA.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 24. Son métodos de comprobación del gasto el comprobante de pago de la transferencia del apoyo social a las personas voluntarias que participan en las asesorías educativas.

- I. Se comprobará el gasto a la autoridad SF de cómo se ejerció el recurso mediante:
 - a) Solicitud de Ministración de Recurso; y
 - b) Listados de apoyos sociales dispersados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. Los recursos se reintegrarán al cierre de la ejecución de las obras y/o acciones una vez que se determine el remanente de saldos de los recursos ministrados no ejercidos de los \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) el ejecutor deberá proceder a su reintegro a la SF conforme a las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 26. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 27. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El INAEBA promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 28. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga el INAEBA.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega, el INAEBA deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y datos personales

Artículo 31. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado (Anexo 3), deben estar disponible para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

https://inaeba.guanajuato.gob.mx/transparencia/datos_abiertos

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 32. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 33. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 34. El INAEBA propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 35. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 4. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 36. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica:

<https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAeba>

- I. Matriz de Marco Lógico;
- II. Directorio de Coordinaciones de Zona;
- III. Aviso de Privacidad Simplificado e Integral; y
- IV. Reglas de Operación Versión Ciudadana.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 37. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S*Vigencia*

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación INAEBA EN TU CASA para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del INAEBA que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.


**ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INAEBA**

Anexo I

Matriz de Marco Lógico

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 4: Educación de Calidad Meta 4.5: De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 1.3: Incrementar el nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población Estrategia 1.3.2: Impulso de la permanencia y trayectoria escolar en todos los niveles educativos y el combate al rezago educativo.
Programa y Componente presupuestario	Objetivo 4.7: Reducir el analfabetismo y el rezago educativo en la población de 15 años y más en la entidad. Estrategia 4.7.1: Fortalecimiento de la alfabetización y la atención a personas adultas sin primaria o secundaria.
	Programa presupuestario: E024-C02 - Servicios educativos de calidad ofertados para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo.
	Componente: E024.C02 - Servicios educativos de calidad ofertados para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo.

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3616 Inaeba en tu casa				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento del nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población, mediante la prestación de servicios orientados al combate del rezago educativo.	Grado promedio de escolaridad de la población de 18 y más años. Tasa de alfabetización de las personas de 18 a 24 años de edad. Porcentaje de la población de 16 años y más nacida a partir de 1982 con rezago educativo.	Censo de Población y Vivienda: Conteo de Población y Vivienda; Encuesta Intercensal Padrón de beneficiarios del Inaeba. Censo de Población y Vivienda e Encuesta Intercensal.	Existen oportunidades de desarrollo educativo y económico disponibles para que los egresados las aprovechen.
Propósito	Las personas de 18 años y más en condiciones de rezago educativo atendidas por el Programa concluyen la educación básica	Porcentaje de población de 18 años y más con rezago educativo. Porcentaje de la población de 18 años y más en condición de analfabetismo. Porcentaje de población de 18 años y más sin secundaria. Porcentaje de población de 18 años y más sin primaria terminada. Tasa de variación de la población de 18 años o más en situación de rezago educativo. Porcentaje de cobertura en la atención de la población en rezago de educación básica. Porcentaje de analfabetismo en los municipios prioritarios. Porcentaje de mujeres de 18 años y más con rezago educativo.	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo . Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo .	Se mantienen los modelos PEC y MEVYT, por parte de la Federación. Las empresas brindan mejores oportunidades laborales a los empleados que logran su certificación concluyen.
Componente 1	Servicios educativos de calidad ofertados para la población de 18 años y más en condiciones de rezago educativo.	Porcentaje de figuras de nuevo ingreso capacitadas.	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA.	A nivel federal se mantienen los modelos CEBAS y Misiones Culturales. Las figuras educativas cuentan con la disposición y el tiempo para recibir la capacitación.
		Porcentaje de personas analfabetas que son beneficiarias del programa.	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://gto.sasa.inea.gob.mx/INEAGUI/guiLogin.aspx?change=1	

Componente 2	Programas de educación ofertados a la población en rezago educativo.	Porcentaje de adultos alfabetizados.	Estimaciones anuales de INEA.	Las niñas, niños, jóvenes y adultos tienen interés en recibir el servicio educativo.
		Porcentaje de personas sin primaria que son beneficiarias del programa.	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. Login.aspx?change=1">http://gto.sasa.inea.gob.mx/INEAGUI/gui/Login.aspx?change=1	
		Porcentaje de adultos con primaria terminada.	Estimaciones anuales de INEA.	
		Porcentaje de personas sin secundaria que son beneficiarias del programa.	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://gto.sasa.inea.gob.mx/INEAGUI/gui/Login.aspx?change=1	
		Porcentaje de adultos con secundaria terminada.	Estimaciones anuales de INEA.	
		Porcentaje de personas que concluyen alfabetización con respecto a las atendidas en este nivel.	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. Login.aspx?change=1">http://gto.sasa.inea.gob.mx/INEAGUI/gui>Login.aspx?change=1	
		Porcentaje de personas que concluyen primaria con respecto a las atendidas en este nivel.	Estimaciones anuales de INEA.	
		Porcentaje de personas que concluyen secundaria con respecto a las atendidas en este nivel.	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. Login.aspx?change=1">http://gto.sasa.inea.gob.mx/INEAGUI/gui>Login.aspx?change=1	
Actividad 1	Formación a figuras Institucionales y Solidarias.	Porcentaje de Jóvenes de 18 a 24 años que asisten a la escuela.	Reporte de Jóvenes de 18 a 24 años que asiste a algún servicio educativo.	
		Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Reporte Programa Operativo Anual extraído del sistema Registro Automatizado de Formación (RAF).	La figura solidaria tiene disposición para atender la formación.
	Fortalecimiento y dignificación de los servicios educativos digitales.	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión.	
		Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos.	Se cuenta con recurso de la federación para dar mantenimiento a los CCDs.
Actividad 2	Incorporación, atención y acreditación a los educandos de los servicios educativos.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Reportes: reporte 10. Extraído del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).	Los educandos están interesados en concluir su educación básica y encuentran la motivación y la capacidad para incorporarse a los programas de educación para adultos.
		Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto.	Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión.	
	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Reporte de Usuarios que Concluyen Nivel, extraído del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).	El Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, operado por INEA, funciona correctamente.
		Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto.	Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión.	
	Atención de los servicios educativos de la Coordinación Regional Este	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Reportes: reporte 10. Extraído del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).	Los educandos están interesados en concluir su educación básica y encuentran la motivación y la capacidad para incorporarse a los programas de educación para adultos.
		Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto.	Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión.	
	Atención de los servicios educativos del Instituto, Coordinación Regional Centro.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Reportes: reporte 10. Extraído del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).	Los educandos están interesados en concluir su educación básica y encuentran la motivación y la capacidad para incorporarse a los programas de educación para adultos.
		Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto.	Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión.	
Incorporación, atención y acreditación a los educandos de los servicios educativos.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos.	Los educandos están interesados en concluir su educación básica y encuentran la motivación y la capacidad para incorporarse a los programas de educación para adultos.	
	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto.	Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión.		

Nombre	QC3616 INAEBA EN TU CASA
Características Generales	La población objetivo del Programa es aquella en condiciones de rezago educativo dentro del Estado de Guanajuato, de acuerdo con la estimación de la población de 18 años y más al 31 de diciembre de 2024 en base al Censo Poblacional 2020 del INEGI 1,082,549 no tienen educación básica terminada, de las cuales 370,708 no cuentan con primaria y 711,841 no han concluido la secundaria



Anexo 2 Directorio de Coordinaciones de Zona

ANEXO 2 Directorio de Coordinaciones de Zona									
Coordinador Técnico	Región	#	Coordinación	Municipio en Atención	Teléfono	Domicilio	Correos Electrónico	Teléfono Personal	Asistente
ORIENTE	CENTRO	1	LLEN NORTE	1306.	7724560	Calle Pinturas #408 Col. Llen Medio CP 37140	lennmedio@correo.gob.mx	473 459 51 03	Luz María Pérez Fonda
		11	LLEN SUR	1306.	7746845	Miraflores 106, colonia El Cerrito, CP 37170	lensur@correo.gob.mx	477 129 27 47	Maria Cecilia Cornejo
		18	SAN JUANITO	* 4284852024	Calle Hidalgo # 108	Silvano Carrizales 49101	428 105 24 94	Maria Yessica Alvarez Zambrano	
		31	SAN JUANITO	* 45706065	Bvd. Industrialista #511 local 5 y 7 Plaza Chilango, Zona Centro CP 37010	Dante Marcial Aguirre	477 262 67 94	Cecilia Beatriz Sanchez	
		3	RIOVERDE	* 462 278 458	Centro de Gobierno, Imparantina 110, Col. Centro, Col. Centro CP 37000	Juan José Flores Alvarado	473 138 65 51	Alejandra Jimenez Diaz	
		5	VALLE DE SANTIAGO	* 456 646 9158	Hector 100, 200, 200A Centro, CP 37000	Ildefonso Perez Padilla	462 271 50 70	Alejandra Lopez Sanchez	
		7	DOLORES HIDALGO	* 451 820 769	Av. Dolores Hidalgo 10, Col. Centro CP 37000	José Manuel Nava Soto	462 220 51 98	Gladys Martinez Gómez	
		8	PENJAMO	* 469 672 0210	Padre Pedro Ignacio 10, Col. Centro CP 36000	Salvador Casas Vargas	456 649 15 58	Gabriela Gonzalez Gómez	
		12	YAHUALICA	* 464 441 7113	Carretera a Tlaxco km 35, Col. Hacienda Tlaxco	Guadalupe Ollas Silva Cruz	473 256 81 79	Mario Muñoz Charro Chávez	
		19	ABASolo	* 436 620 3179	Av. Morelos 100, Col. Centro de Santa	Guillermo Silva Ramirez	462 256 10 66	Alejandra Gomez	
CENTRO	CENTRO	2	CHILAPA	* 472 722 1586	Calle 3 de Febrero #6	Daniel Hernandez Ariza	477 305 3 14 45	Nayeli Avila Delgado	
		4	ACAMBATO	* 441 613 0857	Municipio Debrilde #102 Zona	Ramón Hernández Valenzuela	462 307 68 37	Maria de Lourdes Navarro	
		6	SAN LUIS DE LA PAZ	* 447 153 1013	Av. Morelos #170	Mauricio Partida Ortiz Lopez	412 103 69 57	Miguelina Canseco Sanchez	
		13	YUBIMA	* 468 686 2632	Mazatlan, C.P. 373700,	Miguel Angel Villa Rodriguez	469 469 61 12	Juana Maria Aguirre Aravena	
		17	SAN MIGUEL DEL ALLENDE	* 445 148 0605	Proyecto Miguel Hidalgo 2120	Ricardo Carrasco Santoyo	448 657 2116	Lorena Aguilar Guzman	
		19	SAN MIGUEL DEL ALLENDE	* 415 154 65959	Luis Donaldo Colosio Madero 100, Col. Centro	Maria Guadalupe Lina Ramirez	412 115 17 06	Maria Fernanda Montiel Camacho	
		24	SALVATERRA	* 446 663 31135	Calle 76 Col. Centro	Ricardo Ernesto Iglesias	462 174 46 56	Luz Patricia Araya Andrade	
		32	VILLAGRAN	* 411 657 2666	Av. Bautista Juarez, One #2 Casa Centro CP 37000	María Susana Arelys Perez	442 106 4 30	Romelia Ruiz de Medina	
		33	YAHUALICA	* 447 209 89 61	Av. Bautista Juarez, One #2 Casa Centro CP 37000				

ANEXO 3**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA INAEBA EN TU CASA PARA EL EJERCICIO FISCAL
2025**

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del estado de Guanajuato, en lo sucesivo INAEBA, con domicilio en Bulevar Delta 201, sexto piso, col. San José de Santa Julia, C.P. 37530, León, Gto., es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como todos aquellos ordenamientos que resulten aplicables.

Los datos personales solicitados serán utilizados para:

- A. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa INAEBA en tu casa para el Ejercicio Fiscal 2025 (en adelante programa);
- B. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación.
- C. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
- D. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa
- E. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;
- F. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa, y
- G. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa;

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en la página <https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAEBA>.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicada en Blvd. Euquerio Guerrero No. 1, Piso 5, Esq. Calle Tres Marías, Fracc. Burócratas, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato, con los teléfonos 473 73 51 500 extensión 2272, de lunes a viernes en días hábiles de 8:30 a 16:00 horas, o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA INAEBA EN TU CASA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del estado de Guanajuato, en lo sucesivo INAEBA, con domicilio en Bulevar Delta 201, sexto piso, col. San José de Santa Julia, C.P. 37530, León, Gto., es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como todos aquellos ordenamientos que resulten aplicables.

¿Qué datos personales recabamos?

1. De las personas beneficiarias: Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento para la ejecución del Programa INAEBA en tu casa para el Ejercicio Fiscal 2025 son los siguientes:

- A. Datos de identificación:** nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, número de descendientes, parentesco con la persona jefa del hogar, nacionalidad, datos contenidos en identificación oficial vigente y estado civil.
- B. Datos de contacto:** domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.
- C. Datos socioeconómicos:** Ingresos; gastos; dependientes económicos; empleo y prestaciones laborales; trayectoria educativa; servicios de salud; características de vivienda, y acceso a servicios básicos de vivienda.
- D. Datos sensibles:** grado o nivel de vulnerabilidad, grado de seguridad alimentaria, estado de salud y discapacidad o pertenencia a un pueblo, etnia o región.

2. De las personas dependientes económicas:

Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento para la ejecución del programa son los siguientes:

- A. Datos de identificación:** nombre, edad, parentesco y estado civil;
- B. Datos socioeconómicos:** Ingresos; gastos; dependientes económicos; empleo y prestaciones laborales; trayectoria educativa; servicios de salud; características de vivienda, y acceso a servicios básicos de vivienda.

- C. Datos sensibles: grado o nivel de vulnerabilidad, grado de seguridad alimentaria, estado de salud y discapacidad o pertenencia a un pueblo, etnia o región.
3. Datos de padre, madre, tutor (a) o persona acompañante (en caso de aplicar)
- A. Datos de identificación: nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), entidad de nacimiento y parentesco con la persona solicitante.
 - B. Datos de contacto: teléfono celular, correo electrónico

¿Para qué fines se obtienen y cuál es el tratamiento de los datos personales?

- 1. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa;
- 2. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;
- 3. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
- 4. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;
- 5. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;
- 6. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa, y
- 7. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines adicionales desde este momento usted nos puede comunicar lo anterior vía correo electrónico a la cuenta alanlopezmtz@guanajuato.gob.mx.

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser motivo para que le neguemos el acceso a las actividades, servicios y trámites otorgados por el INAEBA.

¿Con quién compartimos su información?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

El INAEBA tratará los datos personales antes señalados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracciones II, VIII, IX, XIII, XXX, XXXI, XXXII, 17, 18, 19, 23, 25, 26, 28 y 85 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 5, 8, 17, 19, 34, 37 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

En todo momento, usted o su representante legal podrán ejercer sus derechos ARCO, a través de los cuales podrá: Acceder a sus datos personales que obren en poder del INAEBA y a los detalles de su tratamiento; a solicitar la Rectificación de sus datos personales en caso de ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados; a Cancelar sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas, a fin de que los mismos dejen de estar en posesión del INAEBA; y/o a Oponerse al tratamiento de sus datos personales si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

En caso de que usted desee oponerse al tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias referidas con anterioridad, y/o deseé ejercer sus derechos ARCO, podrá recibir información correspondiente en la Unidad del Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, ubicada en Blvd. Euquerio Guerrero No. 1, Piso 5, Esq. Calle Tres Marías, Fracc. Burócratas, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato, con los teléfonos 473 73 51 500 extensión 2272, de lunes a viernes en días hábiles de 8:30 a 16:00 horas, o a través del correo electrónico unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. Para dar inicio a los trámites respectivos, deberá presentar la solicitud e indicar: su nombre completo, y en su caso el de su representante legal, y el domicilio o correo electrónico en el que se desea recibir toda la información relacionada con el trámite; exhibirá documento que acredite su personalidad o la personalidad e identidad de su representante; deberá incluir una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se opone a que sean tratados en los términos del presente Aviso de Privacidad y/o, en su caso, deberá incluir una descripción clara y precisa de los datos respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, así como la descripción del derecho ARCO que pretende ejercer; en el caso del ejercicio de Derechos ARCO, deberá señalar cualquier otro elemento que facilite la localización de los datos personales. Dicho documento deberá ser presentado en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, ubicada en el domicilio señalado al inicio de este párrafo.

¿Cómo puede conocer los cambios a este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; o por otras causas. Toda modificación al presente Aviso de Privacidad se le hará de su conocimiento por medio de la publicación de este, en nuestra página de internet <https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAeba>, o en las instalaciones del INAEBA.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Anexo 4 INAEBA en tu Casa

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

INAEBA en tu Casa

¡Volver a estudiar es volver a creer en tí!. ¡En INAEBA te echamos la mano para que termines la primaria y/o la secundaria!.

“Todas las voces deben ser escuchadas”.

¿Qué es INAEBA en tu Casa?

Es un programa del Gobierno de la Gente dirigido a personas de 18 años en adelante que no pudieron terminar la primaria o la secundaria.

Aquí te ayudamos a estudiar gratis, a tu ritmo y con personas que te acompañan en el camino.

¿A quién va dirigido?

Este programa tiene dos grupos importantes:

✉ Personas que quieren terminar la escuela:

- Tienen 18 años o más (Deberá presentar la identificación oficial para comprobar su edad).
- No terminaron la primaria o la secundaria.

✉ Personas que quieren apoyar como voluntarias:

- Terminaron la preparatoria o se encuentran cursando alguna licenciatura.
- Quieren ayudar dando asesorías a quienes están estudiando.
- No necesitan experiencia. Solo ganas de ayudar con paciencia.

♥ Gracias a tí, más personas terminan su primaria o secundaria.

¿Qué apoyo se brinda?

✉ Si vas a estudiar:

- Clases gratuitas para terminar primaria o secundaria.
- Acompañamiento para que aprendas paso a paso.
- Tu comprobante de estudios al terminar.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

💡 Si vas a apoyar como voluntario o voluntaria:

- Recibes una ayuda de \$250.00 (monto mensual variable acorde a beneficiarios que acrediten primaria o secundaria) como agradecimiento por tu tiempo y compromiso.

💡 ¿Qué necesitas para participar?

💡 Si vas a estudiar:

- Primaria:
 - Tener 18 años o más y no haber terminado la primaria.
- Secundaria:
 - Tener 18 años o más y no haber terminado la secundaria.
 - Tener el comprobante de primaria (en copia o digital).

💡 Si vas a ayudar como voluntario/a, debes entregar copia de estos documentos:

- CURP;
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 2 meses;
- Si tienes preparatoria terminada, necesitas tu comprobante de estudios por ambos lados;
- Si estás estudiando licenciatura, necesitarás una constancia de estudios;
- Fotografía tamaño infantil en físico o digital;
- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional);
- Formato de solicitud de cuenta bancaria (te lo dan en el programa);
- Estado de cuenta bancario a tu nombre.

💡 ¿Cómo funciona el proceso?

Aquí te explicamos paso a paso cómo se desarrolla el programa:

1. Se informa a través de las redes sociales del INAEBA que ya puedes inscribirte.
2. Se reciben solicitudes para estudiar o apoyar en las siguientes oficinas: <https://inaeba.guanajuato.gob.mx/conoce/cczz>
3. Se revisan los documentos en cada oficina y se seleccionan a las personas beneficiarias y a las personas voluntarias.
4. Comienzan las clases y asesorías.
5. Se evalúa lo aprendido mediante un examen en cuanto el beneficiario indica que ya cuenta con los conocimientos necesarios.
6. Se entrega el comprobante de estudios a quienes terminan.
7. Se da la ayuda en dinero a quienes apoyaron como voluntarios.

💡 ¿Dónde pedir más información?



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

Si tienes dudas o quieres entrar al programa, puedes comunicarte por:

- Página web: <https://inaeba.guanajuato.gob.mx>
- Teléfono: 800 746 23 22
- Correo: buzon@inaeba.edu.mx

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.